



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

19377***Judici verbal 79/2012, sobre altres matèries***

CATALINA MARÍA PIERAS SUREDA, Secretario/a judicial del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.8 de PALMA DE MALLORCA, Doy Fe y Testimonio que en los autos de JUICIO VERBAL 79/2012 consta sentencia , que literalmente se pasa a transcribir a continuación:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca a veintiséis de julio de 2013.

Vistos por mí, Dña. Clara Besa Recasens, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm 8 de Palma y de su partido, los presentes autos de Juicio Verbal núm 79/2012 de reclamación de cantidad derivada accidente de tráfico, seguidos ante este Juzgado a instancia de Dña. DOLORES ALFONSO RUFO representada por el Procurador de los tribunales D. Juan José Pascual Fiol y asistido por el letrado D. Cristóbal Ripoll Sánchez, contra GES SEGUROS Y REASEGUROS representada por la Procuradora de los tribunales D. Miguel Ferragut Rosselló y asistida por el letrado D. Jaime Colomer Carbonell, y contra D. JOSE JESUS RENDON OSPINA, declarado en rebeldía.

FALLO

Que **DEBO ESTIMAR íntegramente** la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Juan José Pascual Fiol, en representación de Dña. DOLORES ALFONSO RUFO, contra D. JOSE JESUS RENDON OSPINA y GES SEGUROS y REASEGUROS y condenar solidariamente a éstos al pago de 346 € más los intereses legales del art. 20 de la Ley del Contrato de Seguro.

Procede la condena en costas a las partes demandadas.

Inclúyase la presente en el Libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma ES FIRME, y contra ella no cabe recurso alguno por ser de cuantía inferior a los 3000 euros.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, extendiéndose el presente en PALMA DE MALLORCA, a tres de octubre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

